TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001 31 03 014 2020 00104 01
Demandante:	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P..
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL VILLA RESTREPO.
Asunto:	Prórroga.

Estando en la situación excepcional que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., toda vez que el tránsito de legislación y el volumen de procesos pendientes a cargo de éste Despacho, hacen que no se pueda resolver la alzada en los términos previstos en el inciso 1° del artículo en cita, prorróguese por seis (6) meses el término para resolver ésta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE;

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.

MAGISTRADO